

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 835

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a extender la vigencia del Contrato de Comodato por veinticinco años adicionales, a favor de la Escuela Franco Guadalupe, A.C., de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado en la calle San José número 337, en la Colonia Puerta del Sol, identificado con expediente catastral número 48-230-002, con una superficie total de 9,100.00 m², a fin de regularizar la situación jurídica de ese inmueble antes enunciado, ya que actualmente está siendo ocupado por dicha Institución.

Artículo Segundo.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León, deberá de incluir en el contrato de comodato, la definición de medidas y colindancias del inmueble del Dominio Público Municipal, así como la anexión de los planos correspondientes de las áreas a ceder.

Artículo Tercero.- El otorgamiento de Contrato de Comodato, del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor de la Escuela Franco Guadalupe, A.C., deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 203 fracción I, 204, 205 Y 206 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Quinto.- Se concede un plazo de seis meses al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para suscribir el Contrato de Comodato autorizado. De lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

Artículo Sexto.- Comuníquese el presente Acuerdo al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN